

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

56.355/05. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Canillas de los Torneros de Enríquez.**

Don Juan Mauricio Álvarez de las Asturias Bohorques y Mac-Crohon ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Canillas de los Torneros de Enríquez, vacante por fallecimiento de su padre, don Agustín Álvarez de las Asturias Bohorques y Silva, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

56.280/05. **Anuncio del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 23108/05, recaída en el expediente 3-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Raúl Roberto Gutiérrez Fidalgo, con DNI 71.426.030-J, con último domicilio conocido en C/ Francisco Franco, 14, en Santa María del Páramo, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 22/01/05 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/01/05

Fecha de la nómina del pago indebido: 23/01/05-31/01/05. Importe total a reintegrar por pago indebido: 167,97 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento sesenta y siete euros con noventa y siete céntimos (167,97), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo

de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra, en Veveduría n.º 2 (15001 A Coruña).

A Coruña, 27 de octubre de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José Santiago Martínez Nasar, General Jefe de la J.I.E.A. Región Militar Noroeste.

56.282/05. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Félix Jaén Hernández la resolución de 3 de agosto de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2934/0100/2005.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Don Félix Jaén Hernández, con documento nacional de identidad número 46.924.360, con último domicilio conocido en avenida Las Naciones, número 36, 4.º izquierda, Fuenlabrada, (Madrid), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 20 de junio de 2001; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Junio de 2001. Importe total a reintegrar por pago indebido: 173,41 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de junio de 2001, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 173,41 euros percibidos por el interesado. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O. M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

56.283/05. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a doña Ana María González Vargas la iniciación del expediente número 2001/002/05, instruido por el Servicio Económico Administrativo del Buque-Escuela «Juan Sebastián de Elcano» y se concede trámite de audiencia al interesado.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Ana María González Vargas, con documento nacional de identidad número 32700446-N, con último domicilio conocido en calle Deis Recs, número 28-30, escalera C, 3.º-3.ª, Reus (Tarragona), la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: La interesada causó baja en la Armada el 10 de agosto de 2004. Sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Agosto de 2004. Importe total a reintegrar por pago indebido: 391,94 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Instructor.
Transferencia a BBVA 0182-3098-60-0204008422

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—Ángel López Piorno, Jefe del Servicio Económico Administrativo del Buque-Escuela «Juan Sebastián de Elcano».

56.440/05. **Edicto del Instructor dando publicidad legal a la tramitación de expediente sancionador.**

Don Pedro María Pinto y Sancristóval, Capitán Auditor Instructor del Expediente Sancionador n.º 04/2005 de los de este Mando Naval,

Hago saber: Que el Almirante Jefe del Mando Naval de Canarias, por orden del Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, dispuso la incoación contra la «Inmobiliaria Urbis, S. A.» del Expediente Sancionador n.º 04/2005 al haber apreciado indicios de que la citada Entidad pudiera haber incurrido en infracción administrativa por inobservancia de las prohibiciones contenidas en el art. 9 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, en relación con las obras de construcción del edificio «Los Altos de Siete Palmas».

Resultando del expediente que parte de los locales, garajes y viviendas incluidos en el citado edificio han